

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 26 DE ABRIL DE 1991

Nº 21.774

## CONTENIDO

### CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION Nº 53

(De 17 de abril de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA A LA EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO "BAYANO"

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONTRATO Nº 5

(De 22 de marzo de 1991)

### AVISOS Y EDICTOS



REPUBLICA DE PANAMA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA GENERAL  
Sección de Microfilmación

### CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION Nº 53

(De 17 de abril de 1991)

"Por la cual se exceptúa del trámite de Licitación Pública a la Empresa Estatal de Cemento "Bayano"

### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa Estatal de Cemento "Bayano", está adquiriendo el combustible (Diesel y Bunker C) que requiere para la operación de su Planta, por medio de intermediarios. Y que sus compras sobrepasan a UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (1.800.000) galones anuales;

Que es necesario y conveniente reducir los costos de producción de la Empresa Estatal de Cemento "Bayano".

Que adquiriendo los productos directamente de la REFINERIA PANAMA, S. A., la Empresa Estatal de Cemento "Bayano" se ahorraría la suma aproximada de DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.214,740.00) anualmente, lo que contribuiría a mejorar los costos;

Que la REFINERIA PANAMA, S. A., es el único productor de estos combustibles en la República de Panamá.

#### RESUELVE:

Artículo 1º: Exceptuar a la Empresa Estatal de Cemento "Bayano" del trámite de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente el abastecimiento de combustible (Diesel y Bunker C), con la Empresa REFINERIA PANAMA, S. A.

Artículo 2º: Esta Resolución se aprueba para

dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 58 y 59 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete Nº 45 de 20 de febrero de 1990.

Artículo 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá a los 17 días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991).

#### GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

#### GUILLERMO A. FORD

Ministro de Planificación y  
Política Económica

#### JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

#### JULIO LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

#### ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

#### MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

#### MARCO ALARCON

Ministro de Educación

#### GILBERTO SUCRE

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

#### GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

#### ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

#### GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

#### EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

#### JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES**  
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**  
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/. 36.00  
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
CONTRATO N° 5**

(De 22 de marzo de 1991)

Entre los suscritos, **JUAN B. CHEVALIER**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 8-191-163, Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte y por la otra, **CRESLYN AUGUSTO GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, arquitecto, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 8-85-427 y con domicilio en la ciudad de Panamá, en su calidad de Presidente de la sociedad COMPANIA MINERA ATLANTICA, S. A., sociedad ésta inscrita a la Ficha 236740, Rollo 29466, Imagen 0048, de la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público, que en adelante se denominará LA CONCESIONARIA, se ha celebrado el siguiente contrato de conformidad con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, aprobado mediante Decreto Ley N° 23 de 22 de agosto de 1963, modificado por el Decreto de Gabinete N° 264 de 21 de agosto de 1969, por la Ley N° 70 de 22 de agosto de 1973, por la Ley N° 89 de 4 de octubre de 1973, por la Ley N° 20 de 30 de diciembre de 1985 y por la Ley N° 3, de 28 de enero de 1988.

**PRIMERO:** EL ESTADO otorga a LA CONCESIONARIA derechos exclusivos de exploración de minerales (manganeso y otros), en dos (2) zonas ubicadas en el Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, demarcadas en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales e identificados por ésta con los números 90-9, 90-10 y 90-11 y que se describen a continuación:

**ZONA N° 1:** Partiendo del Punto N° 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°34'41" de Longitud Oeste y 9°24'-07.72" de Latitud Norte, con rumbo Este y distancia de 2,000

metros se llega al Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°33'35.45" de Longitud Oeste y 9°24'-07.72" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 2,000 metros se llega al Punto N° 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°33'35.45" de Longitud Oeste y 9°23'02.60" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 2,000 metros se llega al Punto N° 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°34'41" de Longitud Oeste y 9°23'02.60" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 2,000 metros se llega al Punto N° 1 de partida.

Esta zona tiene una superficie total de cuatrocientas (400) hectáreas y está ubicada en el corregimiento de María Chiquita, distrito de Portobelo, Provincia de Colón y no tiene colindancias mineras.

**ZONA N° 2:** Partiendo del Punto N° 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°33'06" de Longitud Oeste y 9°27'48.06" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 1,500 metros se llega al Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°32'16.8" de Longitud Oeste y 9°27'48.06" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 2,666.80 metros se llega al Punto N° 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°32'16.8" de Longitud Oeste y 9°26'21.25" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 1,500 metros se llega al Punto N° 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°33'-06" de Longitud Oeste y 9°26'21.25" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 2,666.80 metros se llega al Punto N° 1 de partida.

Esta zona tiene una superficie total de cuatrocientas (400) hectáreas y está ubicada en el corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón y no tiene colindancias mineras.

La superficie total de las dos (2) zonas es de ochocientas (800) hectáreas y están ubicadas en el corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

La solicitud de concesión fue identificada por

la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo CMASA-EXPL (manganeso y otros) 90-6.

**SEGUNDO:** Los derechos a que se refiere este contrato se otorgan por un período de cuatro (4) años y comenzarán a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. El período del contrato podrá prorrogarse siempre que LA CONCESIONARIA haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la Ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga.

**TERCERO:** EL ESTADO se reserva el derecho de explorar y extraer de las zonas concedidas, por sí mismo o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales incluyendo minerales distintos a los de este contrato, pero al ejercer este derecho, procurará no obstruir ni dificultar las labores de LA CONCESIONARIA.

**CUARTO:** LA CONCESIONARIA deberá reconocer, en efectivo a favor de EL ESTADO el cánón superficial y la regalía de que trata el Artículo 210 del Código de Recursos Minerales, modificado por la Ley Nº 3 de 28 de enero de 1988 y cumplir con las demás leyes de la República.

**QUINTO:** La concesión de exploración confiere a LA CONCESIONARIA las siguientes facultades:

- a) Realizar investigaciones geológicas preliminares en forma no exclusiva con relación a los minerales mencionados en la concesión y dentro de las zonas descritas en la misma;
- b) Llevar a cabo en forma exclusiva dentro de las zonas respectivas todas las operaciones necesarias y adecuadas para el hallazgo de minerales amparados por la concesión;
- c) Obtener en forma exclusiva una concesión que ampare las operaciones de extracción, de acuerdo con los términos y condiciones que señale el Gobierno Nacional, una vez descubierto un mineral que se pueda producir en cantidades comerciales.

Se entienden incorporadas al contrato las limitaciones que establece el Artículo 29 del Código de Recursos Minerales.

**SEXTO:** LA CONCESIONARIA, durante la vigencia de la concesión, tendrá derecho a importar exenta del pago de impuestos de importación y derechos aduaneros, todo equipo, repuestos y materiales necesarios utilizados en el desarrollo eficiente y económico de las operaciones y minerales, con excepción de la gasolina, del alcohol y vehículos de carácter no productivos en la actividad minera, según lo establecido en el Artículo 262 del Código de Recursos Minerales, modificado

por la Ley Nº 3 de 28 de enero de 1988.

**SEPTIMO:** Los derechos al uso de las aguas y la necesidad de talar árboles deberán ser solicitados a los Organismos Oficiales competentes para los fines de su ejecución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**OCTAVO:** LA CONCESIONARIA deberá iniciar investigaciones geológicas dentro de un plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha que entre en vigencia la concesión. Una vez iniciada la actividad, ésta deberá continuarse con la diligencia debida hasta la obtención de los resultados adecuados de acuerdo con las normas de la industria.

**NOVENO:** LA CONCESIONARIA deberá presentar anualmente y por adelantado un Plan Técnico de Trabajo con costos aproximados, el cual deberá ser cumplido en su totalidad.

**DECIMO:** LA CONCESIONARIA deberá suministrar todos los informes que la Ley, Reglamentos e Instrucciones requieran, dentro de los plazos establecidos.

**UNDECIMO:** EL ESTADO podrá cancelar el presente contrato por cualquiera de las causales que establezca la Ley.

**DUODECIMO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, LA CONCESIONARIA se compromete a constituir una fianza de garantía por la suma de B/. 80.00 (Ochenta Balboas con 00/100), en Cheque Certificado, la que se mantendrá vigente durante todo el período que dure la concesión y será depositada en la Contraloría General de la República a la fecha de la firma de este contrato, la cual será devuelta a LA CONCESIONARIA una vez comprobado que ha cumplido con las obligaciones dimanantes del presente contrato.

**DECIMOTERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 20 de 30 de diciembre de 1985, el presente contrato sólo requiere para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno (1991).

POR LA CONCESIONARIA,

**CRESLYN AUGUSTO GUARDIA**  
Cédula Nº 8-85-427

POR EL ESTADO,

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Comercio e Industrias

REFRENDO:

**RUBEN DARIO CARLES**

Contralor General de la República

## AVISOS Y EDICTOS

### LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION  
DE CONTRATOS

CONCURSO DE PRECIOS Nº 9-91  
SOLUCION A PUNTOS CRITICOS DE  
LA CARRETERA A DARIEN

#### AVISO

1. El Ministerio de Obras Públicas, comunica a todos los posibles participantes en el CONCURSO DE PRECIOS Nº 9-91 para la SOLUCION A PUNTOS CRITICOS DE LA CARRETERA A DARIEN, que la nueva fecha para este Acto Público será el día VEINTIDOS (22) de Abril de 1991; se recibirán propuestas desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. en el mismo lugar indicado en el Anuncio de Concurso de Precios.

2. Deben pasar a retirar la ADDENDA Nº 2 en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha.

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**  
LICITACION PUBLICA Nº 1-91

**Venta del Bien Inmueble denomindo "Loma  
Fruta de la Pava"**

#### SEGUNDO AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 10 de mayo de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Adiestramiento del Banco Hipotecario Nacional, Quinto Piso, ubicado en el Edificio Peña Prieta, Avenida Balboa, para la venta del Bien Inmueble denominado "Loma Fruta de la Pava" (Finca Nº 3562, Tomo 73, Folio 312).

Las propuestas deben ser presentadas en un (1) sobre cerrado adscritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete Nº 45 del 20 de febrero de 1990, al

pliego de cargos y demás preceptos legales vigentes.

Los proponentes podrán obtener el pliego de cargos a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. en las oficinas de la Gerencia de Administración de Bienes del Banco Hipotecario Nacional, ubicadas en el 5to. Piso, previa cancelación de B/.30.00 en la caja de esta institución. Los mismos serán reembolsados a los postores que participaron en este acto público, luego de la devolución en buen estado de los referidos documentos.

Los proponentes podrán retirar sin costo alguno la ADDENDA TECNICA Nº 2, en las oficinas de la Gerencia de Administración de Bienes del Banco Hipotecario Nacional, la cual se refiere al Artículo 9º del Contrato de compraventa del Pliego de Cargos, la cual quedará así: "El Estado entregará el bien inmueble libre de gravámenes y se compromete al saneamiento del mismo en caso de evicción".

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el pliego de cargos que soliciten los interesados, tendrán un costo de B/.5.00 cada uno y no serán reembolsables.

**LIC. LUIS C. AROSEMENA**

Gerente General

Banco Hipotecario Nacional

### AVISOS COMERCIALES

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **WORLD MANAGEMENT CONSULTANTS INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 10.424 del 14 de noviembre de 1983, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, en la Ficha 120254, Rollo 12060 e Imagen 0053, el día 16 de noviembre de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.232 del 5 de abril de 1991, de la Notaría Pública DECIMA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 120254, Rollo 32113, Imagen 0347 el día 15 de abril de 1991.

L- 192.279.78

Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **FINDIM INTERNATIONAL S. A.**, fue orga-

gonizada mediante Escritura Pública número 1,129 del 5 de marzo de 1980, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 051965, Rollo 3516, Imagen 0179 el día 13 de marzo de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1,560 del 11 de marzo de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 051965, Rollo 31898, Imagen 0017, el día 19 de marzo de 1991.

L- 192.279.36 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la solicitud 2546

#### CERTIFICA

Que la sociedad **KG INTERNATIONAL TRADE, S. A.** se encuentra registrada en la Ficha 138329, Rollo 14206, Imagen 184 desde el tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 433 del 14 de enero de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta en el Rollo 31423, Imagen 96, Sección de Micropelículas Mercantil desde el 17 de enero de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno, a las 04-19-04.8 P.M.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.  
Certificador

L- 184.015.03 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la solicitud 1791

#### CERTIFICA

Que la sociedad **DIAMOND, S. A.** se encuentra registrada en el Tomo 664, Folio 422, Asiento 113524 de la Sección de Personas Mercantil desde el dieciséis de mayo mil novecientos sesenta y nueve, actualizada en la Ficha 165963, Rollo 17663, Imagen 23 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 353 del 11 de enero de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta en el Rollo 31415, Imagen 196, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 16 de enero de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá,

el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno, a las 12-05-03.7 A.M.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.  
Certificador

L- 184.015.03 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la solicitud 1792

#### CERTIFICA

Que la sociedad **SLALOM INVESTMENTS INC.** se encuentra registrada en el Tomo 1196, Folio 153, Asiento 120402 de la Sección de Personas Mercantil desde el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, actualizada en la Ficha 55413, Rollo 3934, Imagen 32 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 344 del 11 de enero de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta en el Rollo 31415, Imagen 188, Sección de Micropelículas Mercantil desde el 16 de enero de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno, a las 02-14-50.7 P.M.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.  
Certificador

L- 184.015.03 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la solicitud 1179

#### CERTIFICA

Que la sociedad **ZUN PLACE DEVELOPMENT INC.** se encuentra registrada en la Ficha 155932, Rollo 16402, Imagen 101 desde el veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2909 de 26 de marzo de 1991 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá según consta en el Rollo 32025, Imagen 90, de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 3 de abril de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el once de abril de mil novecientos noventa y uno, a las 04-04-20.2 P.M.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.  
Certificador

L- 192.273.92 Unica publicación

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 1,456 del 4 de abril de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 063719, Rollo 32086, Imagen 0016, ha sido disuelta la sociedad denominada **OX TRADING INC.**, el 11 de abril de 1991.

Panamá, 16 de abril de 1991

L-191.959.19 Unica publicación

## AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 1149 del 8 de febrero de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 155636, Rollo 32103, Imagen 0131, ha sido disuelta la sociedad denominada **RAINSTONE INTERNATIONAL CORP.**

Panamá, 12 de abril de 1991

L-192.363.91 Unica publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2902 de 26 de marzo de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 032281, Rollo: 32007, Imagen: 0121 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TIERMORAL GROUP CORPORATION**

Panamá, 5 de abril de 1991.

L- 192.214.77 Unica publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2865 de 25 de marzo de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 174711, Rollo: 32007, Imagen: 0128 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **KOUFOS DEVELOPMENTS CORP.**

Panamá, 5 de abril de 1991.

L- 192.214.77 Unica publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3035 de 1 de abril de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Fi-

cha: 213248, Rollo: 32033, Imagen: 0136 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **FAXEL FINANCE INC.**

Panamá, 8 de abril de 1991.

L- 192.215.58 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la solicitud 2294

## CERTIFICA

Que la sociedad **EXCELSIOR ULTRAMAR INC.** se encuentra registrada en la Ficha 144974, Rollo 14968, Imagen 234 desde el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 919 de 5 de febrero de 1991 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 31720, Imagen 48, Sección de Micropelículas Mercantil desde el 26 de febrero de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, a las 03-08-37.4 P.M.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.  
Certificador

L-213.970 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la solicitud 1628

## CERTIFICA

Que la sociedad **LARGO NAVEGACION, S. A.** se encuentra registrada en la Ficha 113073, Rollo 11201, Imagen 19 desde el treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2670 del 5 de abril de 1991 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta en el Rollo 32078, Imagen 83, Sección de Micropelículas Mercantil desde el 10 de abril de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno, a las 12-49-32.0 A.M.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.  
Certificador

L- 192.207.06 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la solicitud 1157

## CERTIFICA

Que la sociedad **AL TAWFIK ISLAMIC CORPO-**

**RATION** se encuentra registrada en la Ficha 150442, Rollo 15666, Imagen 147 desde el ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2328 del 26 de marzo de 1991 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta en el Rollo 32010, Imagen 39, Sección de Micropelículas Mercantil desde el 2 de abril de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el doce de abril de mil novecientos noventa y uno, a las 10-16-47.3 A.M.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.  
Certificador

L- 192.207.06 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la solicitud 2498

#### CERTIFICA

Que la sociedad **BASSANO INVESTMENTS CORP.** se encuentra registrada en la Ficha 105544, Rollo 10336, Imagen 172 desde el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1436 de 26 de febrero de 1991 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta en el Rollo 31837, Imagen 126, Sección de Micropelículas Mercantil desde el 12 de marzo de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, a las 02-46-09.6 P.M.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.  
Certificador

L- 192.370.12 Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2714 de 20 de marzo de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 212685, Rollo: 32074, Imagen: 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "**FEUILLANTINES, S.A.**"

Panamá, 11 de abril de 1991.

L- 192.215.58 Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2165 de 11 de marzo de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 207355, Rollo: 32058, Imagen: 0102 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "**TIVONIL FINANCE CORP.**"

Panamá, 9 de abril de 1991.

L- 192.215.58 Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2898 de 26 de marzo de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 071698, Rollo: 32010, Imagen: 0083 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "**CEFEMER CONSULTING CORP., S. A.**"

Panamá, 4 de abril de 1991.

L- 192.214.27 Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2899 de 26 de marzo de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 027209, Rollo: 32007, Imagen: 0135 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "**ALLSTAR VIDEO CORPORATION**"

Panamá, 5 de abril de 1991.

L- 192.214.27 Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3024 de 1º de abril de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 213506, Rollo: 32029, Imagen: 0033 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "**GRETNA TECH CORPORATION**"

Panamá, 5 de abril de 1991.

L- 192.214.77 Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2716 de 20 de marzo de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 220871, Rollo: 32074, Imagen: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad

denominada "IWAS GENERAL INC."  
Panamá, 11 de abril de 1991.

L- 192.212.58 Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2682 de 19 de marzo de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 055552, Rollo: 31974, Imagen: 0139 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INTERVEST PLAN CONSORTIUM CORP."

Panamá, 3 de abril de 1991.

L- 192.211.84 Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2603 de 15 de marzo de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 167906, Rollo: 31969, Imagen: 0055 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ALLEX WORLDWIDE TRADING, S. A."

Panamá, 3 de abril de 1991.

L- 192.211.84 Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2901 de 26 de marzo de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 223239, Rollo: 32079, Imagen: 0107 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GASTBAD INVESTMENT CORP."

Panamá, 12 de abril de 1991.

L- 192.216.97 Unica publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público y al comercio en general que mediante Escritura Pública Nº 3064 del 16 de abril de 1991 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá he comprado el negocio denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA "OLIVIA"** de propiedad del señor VENANCIO GONZALEZ ESCARTIN amparada con la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 6098 ubicada en Carrasquilla Transversal Nº 85 del Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

WONG CHOI SHUN DE NG  
La Compradora

L- 192.157.77 Tercera publicación

#### AVISO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por medio de la presente hacemos saber que el establecimiento denominado **CASA ANGEL CENTRO**, ubicado en Calle 21E y Ave. Central, cuyo propietario es la Sociedad Inversiones D'Angelo, S. A., ha sido traspasado a la sociedad **DISTRIBUIDORA TRIPLE "A", S.A.**

L- 192.193.49 Tercera publicación

#### AVISO DEL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio hago constar que mediante Escritura Pública 8175 de la Notaría Quinta de este Circuito y de fecha 4 de octubre de 1990, he vendido a la señora AURORA CLEMENCIA CHOY DE YEE el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **"ABARROTERIA Y CARNICERIA JAKELIN**, ubicado en Villa Unida, Chilibre de esta ciudad.

Panamá, 23 de abril de 991

RUBEN MAN

L- 192.359.13 Tercera publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido el **RESTAURANTE LE PICADAIMS**, ubicado en Calle 14, Avenida A, Chorrillo, amparado con la Licencia Comercial Nº 38733 al Sr. Pedro Santamaría Ocañgan con cédula Nº 3-85-23-93.

L- 191.751.21 Tercera publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor Ching Wah Chan Tan, con cédula de identidad personal número PE-8-2450 el establecimiento comercial denominado **COMISARIATO, BODEGA Y CARNICERIA FONG**, ubicado en calle Santa Rosa Gelaberth #A-2, Corregimiento de Victoriano Lorenzo, San Miguelito.

BORIS CHEN SEE

L- 192.330.42 Tercera publicación

#### AVISO

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio AVISO al Público que mediante escritura Nº 177 de la Notaría 6a. del Circuito de la Provincia de Panamá. He vendido el Derecho de Llave de mi negocio, que venía operando en la calle Estudiante del Barrio Balboa, Distrito de La Chorrera, denominado **ABARROTERIA, BODEGA Y CARNICERIA LISER**. Amparado por la Licencia Comercial Tipo B Nº 22525. Que me autorizaba para el negocio de ventas víveres, útiles escolares, cosméticos, artículos para el hogar, refrescos y licores embotellados al por menor y carnes en general al señor Guicín Zhu Lau, con cédula Nº N-17-7.

L- 0017.577

Tercera publicación